



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Agosto quince de dos mil veintiuno

Radicado : 2018-00168

Asunto : Se adiciona auto.

El despacho haciendo un control de legalidad sobre la providencia datada, el día 21 de abril de 2021, observa que se incurrió en un error, toda vez que se omitió indicar que se libren los oficios por la secretaria referentes al levantamiento de las medidas cautelares. OFICIESE en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte indicando el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 01N-142174 y 01N-142179 y comunicadas mediante oficio 967 de 23 de septiembre de 2019.

Así las cosas y haciendo uso de los poderes ordenadores que confieren la Constitución Política y la Ley al operador jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 42 del C. G. del P., se:

RESUELVE:

PRIMERO. Se adiciona el auto del día 21 de abril de 2021, amén de lo antes expuesto y en lo demás quedará incólume.

SEGUNDO: Por secretaria librese los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 59 PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 1 MES
Septiembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO